

En villa de guerra Jurisdiccion de la Ciudad de Lorca En dos dias
del mes de Enero del año de mil y seiscientos y cinquenta y
dos años = Digo Vno = Certifico yo M^o D^o Andres Panes
Procurador Curatoriente de la parroquia de esta dicha villa por
M^o D^o Andres Panes moncada Beneficiado y Curator propio
de dicha villa En su ausencia de la presente que en primer
dia del mes de Enero de este presente año de mil y seiscientos
y cinquenta y vno se hizo eleccion de alcaldes y Regidores
a cañudo abierto y toque de Campana como es Uso y Cos-
tumbre y se puso de puesto el dho. recorro de dicha elec-
cion al toque de Campana = y se pelotearon en presencia del
Conaxo de esta dicha villa, y de los quatro alcaldes que se han
nominados son los que mas Votos tienen = son los siguientes

= Alcaldes =

2^o Joantallante figueroa tiene setenta y quatro votos
2^o Joan garcia parral tiene quarenta y quatro votos =
2^o Andres de la parral el menor tiene quarenta y siete votos =
2^o Salvador de figura tiene noventa y cinco votos =

= Regidores =

2^o Fran^o Sanchez tiene quarenta y quatro votos =
2^o Andres Villar tiene cinquenta votos =
2^o Jusepe Curano tiene sesenta y ocho votos =
2^o Lorenzo Sanchez tiene cinquenta y seis votos =

Como consta y parece por las elecciones originales que estan
en poder del conaxo a que me remito y para que conste
y impedimento al dicho conaxo de lo presente cerrado y
sellado y lo firme, Ut supra,
La qual dicha eleccion para ante mi el dicho M^o D^o Andres Panes
M^o D^o Andres Panes moncada

